MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 867 -2018-MPM/A

Moyobamba, 17 DIC. 2018

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 714-2018-MPM/A, de fecha 04 de octubre de 2018; El Informe N° 001-2018/AMBCH/RO, de fecha 21 de noviembre de 2018; El Informe N° 140A-2018-RVL, de fecha 21 de noviembre de 2018; La Nota Informativa N° 2259-2018-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 30 de noviembre de 2018; La Nota Informativa N° 2834-2018-MPM/GDT, de fecha 30 de noviembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 714-2018-MPM/A, de fecha 04 de octubre de 2018, en su *Artículo Primero*, resuelve: **APROBAR,** la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 01** de la obra denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE 07 ALCANTARILLAS Y 01 PONTÓN EN LA JURISDICCIÓN DE LAS LOCALIDADES LOS ÁNGELES Y LAS MALVINAS, DISTRITO DE MOYOBAMBA - MOYOBAMBA - SAN MARTIN;** con Código **SIAF N° 2379464**, por diez (10) días calendarios, el cual se dará desde el 30/09/2018 hasta el 09/10/2018.

Que, con Informe N° 001-2018/AMBCH/RO, de fecha 21 de noviembre de 2018, el Residente de Obra, presenta al Inspector de Obra, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 de la obra denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE 07 ALCANTARILLAS Y 01 PONTÓN EN LA JURISDICCIÓN DE LAS LOCALIDADES LOS ÁNGELES Y LAS MALVINAS, DISTRITO DE MOYOBAMBA - MOYOBAMBA - SAN MARTIN;** con Código **SIAF N° 2379464**; por un periodo de 15 (quince) días calendarios;

Que, mediante el Informe N° 140A-2018-RVL, de fecha 21 de noviembre de 2018; el Supervisor de Planta remite a la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, de la obra denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE 07 ALCANTARILLAS Y 01 PONTÓN EN LA JURISDICCIÓN DE LAS LOCALIDADES LOS ÁNGELES Y LAS MALVINAS, DISTRITO DE MOYOBAMBA - MOYOBAMBA - SAN MARTIN;** con Código **SIAF N° 2379464,** la misma que señala como ***Antecedentes*** los siguientes: **Monto de Obra:** S/ 217,634.86 soles. **Plazo de Ejecución:** 60 días calendarios. **Entidad:** Municipalidad Provincial de Moyobamba **Modalidad de Ejecución:** Administración Directa. **Residente de Obra:** Ing. Rubén Ronald Sopiopuco Torres – CIP

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 867 -2018-MPM/A

N° 215651. **Residente de Obra:** Arq. Andy Mao Bardalez Chavez – CAP N° 19467, del 12/11/2018 hasta la fecha. **Inspector de Obra:** Ing. Robinson Vela López – CIP N° 167270. **Fecha de entrega de terreno:** 30 de junio de 2018. **Fecha de inicio de obra:** 01 de julio de 2018. **Fecha de término de obra**: 29 de setiembre de 2018. **Ampliación de Plazo N° 01:** Resolución de Alcaldía N° 714-2018-MPM/A, de fecha 04 de octubre de 2018, por 10 días calendarios. **Nueva fecha de término de obra:** 09 de octubre de 2018. **Paralización de Obra N° 01:** 44 días, del 08 de octubre del 2018, al 20 de noviembre de 2018. **Adicional de Obra N° 01:** Resolución de Alcaldía N° 762-2018-MPM/A, de fecha 30 de octubre de 2018. De la revisión, evaluación y análisis realizado por el Inspector de Obra, quien aprueba el Sustento Técnico de Ampliación del presente proyecto, ***Concluye*:** DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 por 15 días calendarios, el cual se dará desde el 21/11/2018 hasta el 05/12/2018, según cronograma programado de ampliación de Plazo N° 02. Asimismo, se recomienda elevar a la Oficina de Asesoría Jurídica, el expediente correspondiente a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través de la Nota Informativa N° 2259-2018-MPM-GDT/SGEPyOP, y la Nota Informativa N° 2834-2018-MPM/GDT, ambas de fecha 30 de noviembre de 2018; la Sub Gerencia de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, y la Gerencia de Desarrollo Territorial; respectivamente, solicitan realizar las acciones administrativas necesarias a fin de aprobar mediante acto resolutivo la **Ampliación de Plazo N° 02** de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE 07 ALCANTARILLAS Y 01 PONTÓN EN LA JURISDICCIÓN DE LAS LOCALIDADES LOS ÁNGELES Y LAS MALVINAS, DISTRITO DE MOYOBAMBA - MOYOBAMBA - SAN MARTIN;** con Código **SIAF N° 2379464,** de acuerdo al Informe N° 140A-2018-RVL, de fecha 21 de noviembre de 2018, validado por la Sub Gerencia Estudio, Proyecto y Obras Públicas, el cual indica que luego de haber revisado, evaluado y analizado el sustento técnico, opina **Declarar Procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, por 15 días calendarios;**

Que, el Artículo 169° del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, prescribe lo siguiente: "Causales de ampliación de plazo: *El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. 2. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. 3. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios";*

Que, de la revisión y evaluación al expediente, se advierte que la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, se encuentra sustentada en conformidad a la **Guía N° 001-2014-MPM,** aprobado por Decreto de Alcaldía N° 004-2014-MPM, en aplicación del artículo ***9° De la ejecución de proyectos por la modalidad de ejecución presupuestaria directa*, ítem 9.15,** donde indica claramente que se justificará un ampliación de plazo de ejecución de obras por la siguiente causal: ***e)*** *Ejecución de obras adicionales.*

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 867 -2018-MPM/A

Que, el Art. 170°, numeral 170.2 del citado Reglamento, precisa que: "*El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe*";

Por lo expuesto en los considerandos y al amparo de las facultades conferidas el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, y a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, y la Gerencia de Desarrollo Territorial.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 02** de la obra denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE 07 ALCANTARILLAS Y 01 PONTÓN EN LA JURISDICCIÓN DE LAS LOCALIDADES LOS ÁNGELES Y LAS MALVINAS, DISTRITO DE MOYOBAMBA - MOYOBAMBA - SAN MARTIN;** con Código **SIAF N° 2379464,** por quince (15) días calendarios, desde el 21 de noviembre de 2018 hasta el 05 de diciembre de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: RECOMENDAR, que por modificarse el plazo de la obra por la causal de Ampliación de Plazo N° 02, los contratos vinculados a la prestación de servicios y bienes contratados varían, por lo que deben ampliarse hasta el 05/12/2018.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Logística, sirva tomar acciones necesarias referentes a la Ampliación de Plazo otorgada de acuerdo a sus atribuciones conferidas por ley.

ARTÍCULO CUARTO NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia Municipal y demás áreas administrativas competentes para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Secretaría General, y al Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la difusión del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN
Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE